



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-002-2021-00068-01
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ NARVAEZ
DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR Y OTROS

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 17 de enero de 2024.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada